



ANEP

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Expediente N° 2021-25-5-001434

Prioridad: **Normal**
Acceso restringido: **No**

Tipo de Expediente :

Oficina origen:

Asunto:

Tipo de Titular
Titular:

Tipo de Titular
Tipo Documento:
Número Documento:
Nombre Titular:

Fecha iniciado: **24/03/2021 16:22:22** Fecha valor: **24/03/2021**

Clasificación: **Público**

Elemento físico: **No**



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Formación en Educación

Ac. Sec. 14
Res. 67
Exp. 2021-25-5-001434
VB/ls

Montevideo, 05 MAYO 2021

VISTO: el planteamiento presentado por la Dirección del Centro Regional de Profesores del Este, a fin de cubrir horas vacantes de la asignatura Historia de la Educación, curso correspondiente a la Subsección Historia de la Educación del Departamento Área Pedagógico Histórico Filosófico;

RESULTANDO: que el Llamado Abreviado se realizó conforme a lo establecido en la Resolución N°32 del Acta N°45 de fecha 16 de diciembre de 2020 de este Consejo;

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal actuante eleva las evaluaciones de los aspirantes correspondiendo su homologación;

II) que asimismo informa que el Coordinador Académico Nacional integra el tribunal personalmente y dado que el resultado del llamado no contribuye a cubrir vacantes, solicitan flexibilizar el uso del listado del presente llamado hasta un mínimo de 30 puntos una vez agotadas otras posibilidades;

III) que los aspirantes Vicente Cancellara, Paula Núñez, Recaredo López, Guillermo Moya y Fernando Schiaffino no alcanzaron puntaje mínimo habilitante;

IV) que se considera pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008 y en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN, ACTUANDO EN ACUERDO CON LA PROSECRETARÍA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acta 29, Res. 34 de fecha 23 de agosto de 2017;

RESUELVE:

1) Homologar el ordenamiento resultante del estudio realizado por el Tribunal actuante, a fin de evaluar los méritos de los aspirantes para cubrir horas vacantes de la asignatura Historia de la Educación, curso correspondiente a la Subsección Historia de la Educación del Departamento Área Pedagógico Histórico Filosófico en el Centro Regional de Profesores del Este, para el año lectivo 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- Silvia Benitez- 35.15 puntos.

2) Autorizar al Centro a utilizar el Acta del referido Llamado hasta 30 puntos inclusive,



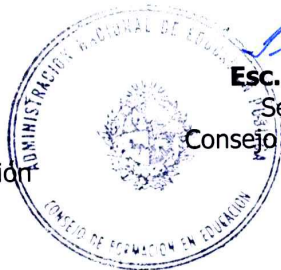
por vía de excepción y por el año lectivo 2021.

3) Disponer que esta evaluación no generará derechos para futuros llamados a aspiraciones.

4) Encomendar a la Dirección del Centro, la notificación de todos los inscriptos en los llamados de referencia.

Pase al Centro Regional de Profesores del Este a todos sus efectos. Oportunamente, archívese.


Esc. Fernando Ferré
Prosecretario
Consejo de Formación en Educación




Esc. Rosana García Paz
Secretaria General
Consejo de Formación en Educación



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Formación en Educación

Ac. Sec. 25
Res. 62
Exp. 2021-25-5-001434
VB/lis

21 JUL 2021

Montevideo,

VISTO: la Resolución N°67 del Acuerdo de Secretarios N°14 de fecha 05 de mayo de 2021, dispuesta por este Consejo;

RESULTANDO: i) que por dicho acto administrativo se homologa el ordenamiento resultante del estudio realizado por el Tribunal actuante, a fin de evaluar los méritos de los aspirantes para cubrir horas vacantes de la asignatura Historia de la Educación, curso correspondiente a la Sub-Sección Historia de la Educación del Departamento Área Pedagógico Histórico Filosófico en el Centro Regional de Profesores del Este, asimismo se autoriza a utilizar el Acta del referido Llamado hasta 30 puntos inclusive, por vía de excepción y por el año lectivo 2021;

ii) que posteriormente a dicha Resolución, la Dirección del Centro envía rectificación del Acta del Llamado Abreviado intercalando la evaluación del aspirante Juan Núñez, omitida en el Acta anterior;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente rectificar el Considerando N°III) de la Resolución N°67 del Acuerdo de Secretarios N°14 de fecha 05 de mayo de 2021, dispuesta por este Consejo;

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el art.158 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN, ACTUANDO EN ACUERDO CON LA PROSECRETARÍA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acta 29, Res.34 de fecha 23 de agosto de 2017, RESUELVE:

1) Rectificar el Considerando N°III) de la Resolución N°67 del Acuerdo de Secretarios N°14 de fecha 05 de mayo de 2021, dispuesta por este Consejo, estableciendo que:

Donde dice:

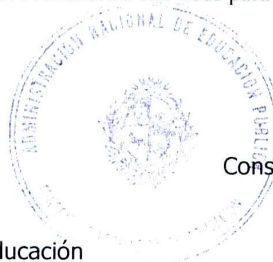
“ III) que los aspirantes Vicente Cancellara, Paula Núñez, Recaredo López, Guillermo Moya y Fernando Schiaffino no alcanzaron puntaje mínimo habilitante;”

Debe decir:

“ III) que los aspirantes Vicente Cancellara, Paula Núñez, Recaredo López, Guillermo Moya, Juan Núñez y Fernando Schiaffino no alcanzaron puntaje mínimo habilitante;”

2) Pase al Centro Regional de Profesores del Este para su conocimiento. Oportunamente, archívese.


Esc. Fernando Ferré
Prosecretario
Consejo de Formación en Educación




Esc. Rosana García Paz
Secretaria General
Consejo de Formación en Educación

Tramitación General



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Formación en Educación

Ac. Sec. 30
Res. 33
Exp. 2021-25-5-001434
VB/lis

Montevideo, 26 AGO. 2021

VISTO: la Resolución N°67 del Acuerdo de Secretarios N°14 de fecha 05 de mayo de 2021, dispuesta por este Consejo;

RESULTANDO: i) que por dicho acto administrativo se homologa el ordenamiento resultante del estudio realizado por el Tribunal actuante, a fin de evaluar los méritos de los aspirantes para cubrir horas vacantes de la asignatura Historia de la Educación, curso correspondiente a la Subsección Historia de la Educación del Departamento Área Pedagógico Histórico Filosófico en el Centro Regional de Profesores del Este, para el año lectivo 2021, asimismo se autorizó al Centro el abatimiento de hasta 30 puntos inclusive del referido Llamado;

ii) que por Resolución N°62 del Acuerdo de Secretarios N°25 de fecha 21 de julio del 2021, se rectifica el considerando N°III) de la Resolución N°67 del Acuerdo de Secretarios N°14 de fecha 05 de mayo de 2021;

iii) que con fecha 20 de agosto del corriente año la Dirección del Centro Regional de Profesores del Este, envía solicitud de abatimiento de hasta 20 puntos presentada por el Prof. Juan Núñez, la solicitud se eleva con informe favorable de dicha Dirección;

CONSIDERANDO: I) que la Coordinación Pedagogía, Historia y Filosofía informa que no se recomienda extender la utilización de listados a puntajes inferiores a 30 puntos;

II) que por lo precedentemente informado se sugiere no hacer lugar a la solicitud presentada por la Dirección del Centro Regional de Profesores del Este;

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008 y en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN, ACTUANDO EN ACUERDO CON LA PROSECRETARÍA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acta 29, Res. 34 de fecha 23 de agosto de 2017;

RESUELVE:

- 1) No hacer lugar a la solicitud presentada por el Centro Regional de Profesores del Este, con respecto al abatimiento de hasta 20 puntos del Llamado Abreviado homologado por Resolución N°67 del Acuerdo de Secretarios N°14, de fecha 05 de mayo de 2021, dispuesta por este Consejo.

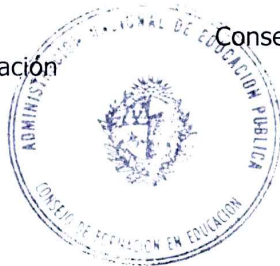
2) Pase al Centro Regional de Profesores del Este para su conocimiento. Oportunamente, archívese.



Esc. Fernando Ferré
Prosecretario
Consejo de Formación en Educación



Esc. Rosana García Paz
Secretaria General
Consejo de Formación en Educación



Montevideo, 7 de Abril de 2021

Reunido el tribunal evaluador del llamado abreviado para cubrir horas de docencia directa en el CERP del Este (Maldonado) de las asignaturas Filosofía del derecho, Historia del Derecho, Economía, Introducción a la Didáctica del Profesorado de Derecho, y Legislación y Administración de la Enseñanza del núcleo común, se dispone a considerar la evaluación de las carpetas de méritos presentadas, resultando el siguiente ordenamiento de los docentes con puntaje habilitante:

Filosofía del Derecho:

Nombre	Cédula	Puntaje Méritos
Federico Frontán	3.691.604-9	43,13
María Cecilia Aguerre	4.136.888-3	35,96
Carlos Suárez	4.740.971-8	35,3
Sebastián Guillermo	4.274.928-8	35,16

No alcanzaron el puntaje habilitante: Jorge Márquez (27,96); Federico Noguera (25,31); Adriana Martínez (23,65), Andrea Camargo (20,33), Emiliano Coppes (18,33), Gerardo Sobrera (17,66) y Fabricio Rivas (15).

El tribunal entiende que no corresponde evaluar los méritos de Nicolás Vigliante dado que su formación no es afín a la asignatura para cual se postula.

Historia del Derecho:

Nombre	Cédula	Puntaje Méritos
Cristian Machado	3.228.910-7	44,61
Federico Frontán	3.691.604-9	43,13
María Cecilia Aguerre	4.136.888-3	35,96
Carlos Suárez	4.740.971-8	35,3
Sebastián Guillermo	4.274.928-8	35,16

No alcanzaron el puntaje habilitante: Jorge Márquez (27,96); Federico Noguera (25,31); Adriana Martínez (23,65), Ana Silva (21,98), Andrea Camargo (20,33), Nicolás Vigliante (20,63), Emiliano Coppes (18,33), Romina Pejo (18), Gerardo Sobrera (17,66) y Fabricio Rivas (15).

Economía:

Nombre	Cédula	Puntaje Méritos
María Cecilia Aguerre	4.136.888-3	35,96
Sebastián Guillermo	4.274.928-8	35,16

No alcanzaron el puntaje habilitante: Jorge Márquez (27,96); Federico Noguera (25,31); Ana Silva (21,98), Gerardo Sobrera (17,66), Andrea Seijas (17,31), Agustina Chaparro (17) y Fabricio Rivas (15).

Introducción a la Didáctica:

Nombre	Cédula	Puntaje Méritos
Cristian Machado	3.228.910-7	44,61
Rosana Nuñez	3.528.722-1	40,79
María Cecilia Aguerre	4.136.888-3	35,96
Carlos Suárez	4.740.971-8	35,3
Gastón Mazza	3.009.870-2	35

No alcanzaron el puntaje habilitante: Fabiana García (26,33), Federico Noguera (25,31); Ana Silva (21,98), Andrea Camargo (20,33), Gerardo Sobrera (17,66) y Andrea Seijas (17,31).

El tribunal entiende que no corresponde evaluar los méritos de Jorge Márquez y Fabricio Rivas dado que su formación no es afín a la asignatura para cual se postula.

Legislación y Administración de la Enseñanza:

Nombre	Cédula	Puntaje Méritos
Cristian Machado	3.228.910-7	44,61

No alcanzaron el puntaje habilitante: Jorge Márquez (27,96); Federico Noguera (25,31); Adriana Martínez (23,65), Ana María Perdomo (22,95), Ana Silva (21,98), Andrea Camargo (20,33), Romina Pejo (18), Gerardo Sobrera (17,66), Andrea Seijas (17,31), Agustina Chaparro (17) y Rosana Díaz (17).



El tribunal entiende que no corresponde evaluar los méritos de Andrés Fernández dado que su formación no es afín a la asignatura para cual se postula.

Se deja constancia que todos los aspirantes evaluados cumplen con el artículo 81 de la Ordenanza 45.

Prof. Virginia Coitinho
Coord. Dpto de Derecho CFE

Prof. Víctor Serrón
Efectivo CERP del Este

Prof. Rosana López
Docente Efectiva CERP del Este e IPA

■ ■ copia fiel del original

